GUÍA DOCENTE

DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación: **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II**
Código: 100062
Plan de estudios: **GRADO DE DERECHO** Curso: 3
Denominación del módulo al que pertenece: DERECHO FINANCIERO
Materia: DERECHO FINANCIERO
Carácter: OBLIGATORIA Duración: PRIMER CUATRIMESTRE
Créditos ECTS: 9.0 Horas de trabajo presencial: 90
Porcentaje de presencialidad: 40.0% Horas de trabajo no presencial: 135
Plataforma virtual: Plataforma Moodle UCO

DATOS DEL PROFESORADO

Nombre: BUENO GALLARDO, ESTHER (Coordinador)
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Ubicación del despacho: Primera planta del Claustro de la Facultad (junto a Sala de Juntas)
E-Mail: dp2bugae@uco.es Teléfono: 957218874

Nombre: CAMPO VÁZQUEZ, RAFAEL JESÚS DEL
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Ubicación del despacho: Primera planta del Claustro de la Facultad (junto a Sala de Juntas)
E-Mail: rjcampo@uco.es Teléfono: 957218876

Nombre: CAMPOS MOSCOSO, MARIANO
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Ubicación del despacho: Primera planta del Claustro de la Facultad (junto a Sala de Juntas)
E-Mail: mcampos@uco.es Teléfono: 957218876

Nombre: CARMONA JURADO, ANGELES
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Ubicación del despacho: Primera planta del Claustro de la Facultad (junto a Sala de Juntas)
E-Mail: mcarmona1@uco.es Teléfono: 957218876

Nombre: JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
Departamento: DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Ubicación del despacho: Primera planta del Claustro de la Facultad (junto a Sala de Juntas)
E-Mail: fjimenez1@uco.es Teléfono: 957218876

GUÍA DOCENTE

REQUISITOS Y RECOMENDACIONES

Requisitos previos establecidos en el plan de estudios

No se contemplan requisitos previos en el Plan de estudios para cursar la asignatura.

Recomendaciones

1.- Para el adecuado seguimiento de la asignatura resulta conveniente tener algunas nociones básicas de la denominada Parte General del Derecho Tributario (que son objeto de estudio en la asignatura "Derecho Financiero y Tributario I").

2.- Debido a su carácter marcadamente técnico-práctico resulta aconsejable el seguimiento presencial de la asignatura, así como la distribución paulatina por el alumnado de su carga de trabajo a lo largo del cuatrimestre.

COMPETENCIAS

C98	Conocimiento de la Parte Especial del Derecho Tributario (rel. CB1, CB5, CE1, CE2, CE3, CE5).
C44	Capacidad para interpretar y aplicar las normas de cada uno de los impuestos en particular y determinar sus efectos sobre los obligados tributarios (rel. CB2, CB3, CB4, CE4, CE6, CE7).
C37	Capacidad para defender la posición del obligado tributario o de la Administración ante la aplicación de uno o varios impuestos en concreto (rel. CB2, CB3, CB4, CE4, CE6, CE7).
C45	Capacidad para interrelacionar los distintos impuestos que pueden ser aplicables a una determinada operación económica (rel. CB2, CB3, CB4, CE4, CE6, CE7).

OBJETIVOS

El objetivo de la asignatura es el **conocimiento por el alumnado del sistema tributario vigente en nuestro país mediante el análisis de las principales figuras impositivas que lo integran**, así como las relaciones que se producen entre las distintas Haciendas públicas que coexisten en el territorio nacional (relaciones de la Hacienda *estatal* con las Haciendas *autonómica y local*). Con la impartición de la asignatura se persigue, no solo la adquisición por el/la estudiante de los conocimientos teóricos *supra* indicados, sino también el desarrollo progresivo de la capacidad de interpretar y aplicar en sus aspectos esenciales las normas tributarias que disciplinan la Parte Especial del Derecho Tributario, de manera que **el/la estudiante sea capaz de resolver supuestos prácticos relativos a las principales figuras impositivas vigentes.**

CONTENIDOS

1. Contenidos teóricos

I. INTRODUCCIÓN

Lección 1.- EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

1.- Estructura del sistema tributario español. 2.- La distribución territorial del poder tributario. 2.1.- El sistema tributario autonómico. 2.2.- El sistema tributario local. Los impuestos locales obligatorios y potestativos. 3.- Especial referencia a los impuestos estatales. 3.1.- Los impuestos estatales directos. 3.2.- Los impuestos estatales indirectos.

II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL. IMPUESTOS ESTATALES DIRECTOS

GUÍA DOCENTE

Lección 2.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I): ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL IMPUESTO

1.- Fuentes normativas. 2.- Naturaleza del impuesto. 3.- Objeto del impuesto. 4.- Configuración como impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas. 5.- Ámbito de aplicación. 6.- Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. 7.- El sujeto pasivo del IRPF: contribuyente e individualización de rentas. 8.- Periodo impositivo, devengo e imputación temporal.

Lección 3.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (II): DETERMINACIÓN DE LA RENTA SOMETIDA A GRAVAMEN (PRIMERA PARTE)

1.- Determinación de la base imponible y base liquidable. 2.- Rendimientos del trabajo. 3.- Rendimientos del capital. 3.1.- Rendimientos del capital inmobiliario. 3.2.- Rendimientos del capital mobiliario. 4.- Especial referencia a la imputación de rentas inmobiliarias.

Lección 4.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (III): DETERMINACIÓN DE LA RENTA SOMETIDA A GRAVAMEN (SEGUNDA PARTE)

1.- Rendimientos de actividades económicas. Métodos de determinación del rendimiento neto de actividades económicas: la estimación directa normal, la estimación directa simplificada y la estimación objetiva. 2.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Lección 5.- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IV): LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.

1.- Clases de renta: renta general y renta del ahorro. 2.- Integración y compensación de rentas. Base imponible general y del ahorro. 3.- Base liquidable general y del ahorro. Reducciones a la base imponible. 4.- Cuota íntegra estatal y autonómica. El mínimo personal y familiar. 5.- Cuota líquida. Deducciones a la cuota íntegra. 6.- Cuota diferencial. Deducciones a la cuota líquida total y pagos a cuenta del impuesto. 7.- Líquido a ingresar o a devolver. 8.- Tributación conjunta. 9.- Gestión del impuesto.

Lección 6.- OTROS IMPUESTOS ESTATALES DIRECTOS

1.- Otros impuestos estatales sobre la renta. 1.1.- Impuesto sobre Sociedades. 1.1.1.- Elementos estructurales. 1.1.2.- La determinación de la base imponible: cuestiones generales, amortizaciones, pérdidas por deterioro del valor de los bienes, provisiones, gastos no deducibles, reglas de valoración, imputación temporal de ingresos y gastos. 1.1.3.- La liquidación del impuesto: Tipo de gravamen. Deducciones y bonificaciones. Pagos a cuenta. Obligaciones contables. **1.2.- Impuesto sobre la Renta de no residentes**. 1.2.1.- Elementos estructurales. 1.2.2.- Tributación de las rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. 1.2.3.- Tributación de las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. **2.- Impuestos sobre el patrimonio o el capital. 2.1.- El Impuesto sobre el Patrimonio. 2.2.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.** 2.2.1.- Fuentes normativas. Concepto, naturaleza, y ámbito de aplicación. 2.2.2.- Hecho imponible. Presunciones de hechos imponibles 2.2.3.- Sujetos pasivos. 2.2.4.- Devengo. 2.2.5.- Base imponible: concepto; determinación en los distintos supuestos; reglas de acumulación; valoración. 2.2.6.- Base liquidable. 2.2.7.- La deuda tributaria. 2.2.8.- Gestión del impuesto.

III. <u>SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL</u>. <u>IMPUESTOS ESTATALES INDIRECTOS</u>

Lección 7.- EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- Fuentes normativas. Concepto, naturaleza, ámbito de aplicación. 2.- Modalidades de esta imposición. Principios comunes. Delimitación con el IVA. 3.- Transmisiones patrimoniales onerosas. 4.- Operaciones societarias. 5.- Actos jurídicos documentados. 6.- Exenciones. 7.- Comprobación de valores. 8.- Gestión del impuesto.

Lección 8.- EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I)

1.- Introducción: Fuentes normativas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Operaciones sujetas.

GUÍA DOCENTE

Delimitación entre el IVA y otros impuestos indirectos. 2.- Entregas de bienes y prestaciones de servicios. 2.1.- Hecho imponible. 2.2.- Operaciones no sujetas. 2.3.- Exenciones. 2.4.- Lugar de realización del hecho imponible. 2.5.- El devengo. 2.6.- La base imponible del impuesto. La modificación de la base imponible 2.7.- El sujeto pasivo.

Lección 9.- EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (II)

1.- Adquisiciones intracomunitarias de bienes. 2.- Importaciones de bienes. 3.- La repercusión del impuesto. 4.- La cuota. 5.- Las deducciones y devoluciones. 6.- Deberes de los sujetos pasivos. 7.- Gestión del impuesto. 8.- Regímenes especiales.

2. Contenidos prácticos

Al ser una asignatura de contenido muy extenso sería muy difícil -en un cuatrimestre- profundizar en todas las figuras impositivas que conforman nuestro sistema tributario. Se va a trabajar por ello, fundamentalmente, en la resolución de supuestos prácticos relativos a las dos figuras impositivas clave del sistema tributario español: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido, magníficos exponentes de un impuesto directo e indirecto, respectivamente. Centrando la aplicación práctica de los contenidos teóricos estudiados en la asignatura en estos dos impuestos se persigue que el alumno (a) asimile la mecánica liquidatoria propia tanto de un impuesto directo como de otro indirecto y (b) adquiera las destrezas y competencias necesarias que le permitan en un futuro resolver supuestos prácticos relacionados con otros impuestos directos e indirectos -distintos del IRPF y del IVA- que integran nuestro sistema tributario.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS

Fin de la pobreza
Trabajo decente y crecimiento económico
Paz, justicia e instituciones sólidas

METODOLOGÍA

Aclaraciones generales sobre la metodología (opcional)

En la impartición de la asignatura en 5º curso del Doble Grado en Derecho y ADE **no está prevista la realización de actividades prácticas en grupos medianos.**

Adaptaciones metodológicas para alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

En principio, no están previstas, con carácter general, adaptaciones metódologicas para el alumnado a tiempo parcial y estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales. No obstante, los estudiantes que se encuentren en estas situaciones deberan contactar con el profesor responsable de la impartición de la asignatura en cada grupo para que se proceda al estudio de su caso concreto (por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación metodológica específica).

Actividades presenciales

GUÍA DOCENTE

Actividad	Grupo completo	Grupo mediano	Total
Actividades de evaluación	3	-	3
Estudio de casos	-	15	15
Lección magistral	72	-	72
Total horas:	***75***	***15***	***90***

Actividades no presenciales

Actividad	Total
Búsqueda de información	10
Consultas bibliográficas	10
Estudio	70
Resolución de casos prácticos	45
Total horas:	***135***

MATERIAL DE TRABAJO PARA EL ALUMNO

Casos y supuestos prácticos - *http://moodle.uco.es*
Manual de la asignatura
Presentaciones PowerPoint - *http://moodle.uco.es*
Resumenes de los temas - *http://moodle.uco.es*

EVALUACIÓN

Competencias	Banco de recursos	Estudio de casos	Exámenes
C37		X	
C44	X	X	X
C45	X	X	X
C98	X	X	X
Total (100%)	***20%***	***10%***	***70%***
Nota mínima (*)	***5***	***5***	***5***

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

GUÍA DOCENTE

Valora la asistencia en la calificación final:

No

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación:

1.- ALUMNOS QUE SE ACOGEN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

a) El **70% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL que será escrito** (a celebrar en la fecha y hora fijadas por el Centro), tendrá **carácter eminentemente práctico**, **y consistirá en la resolución de una serie de supuestos prácticos de IRPF e IVA.** La prueba se valorará sobre 10 puntos. Para superar el examen será necesario haber obtenido, como mínimo, 5 puntos en la resolución del caso práctico -o casos prácticos- de IRPF y, asimismo, 5 puntos en la realización de los supuestos prácticos relativos al IVA.

b) El **30% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida por el alumno en las actividades propuestas dentro del **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA** que se desarrollará a través de dos herramientas de evaluación consistentes en:

b.1.- En la **realización de varios cuestionarios tipo test** relativos, fundamentalmente, al IRPF y al IVA. Las calificaciones obtenidas en los cuestionarios, que se valorarán todos ellos sobre 10 puntos, constituirán el **20% de la calificación final** de la asignatura. En relación con el IRPF y el IVA los cuestionarios no tendrán carácter eliminatorio de materia.

b.2.- En la **resolución y exposición oral por el el/la estudiante de supuestos prácticos** relativos a las distintas figuras impositivas estudiadas. La nota obtenida en esta segunda actividad representará el **10% de la calificación final** de la asignatura.

La valoración de dichas actividades únicamente se efectuará cuando el estudiante haya obtenido en la prueba de conocimientos –esto es, en el examen de la asignatura- una calificación final igual o superior a 5 puntos. La nota obtenida en la evaluación continua **se conservará hasta la convocatoria de septiembre/octubre de 2022.**

2.- ALUMNOS QUE NO SE ACOGEN O NO SUPERAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

a) El **70% de la calificación final de la asignatura** será, asimismo, la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL que será escrito** (a celebrar en la fecha y hora fijadas por el Centro), tendrá **carácter eminentemente práctico**, **y consistirá en la resolución de una serie de supuestos prácticos de IRPF e IVA.** La prueba se valorará sobre 10 puntos. Para superar el examen será necesario haber obtenido, como mínimo, 5 puntos en la resolución del caso práctico (o casos prácticos) de IRPF y, asimismo, 5 puntos en la realización de los supuestos prácticos relativos al IVA.

b) El **30% restante de la calificación final de la asignatura** se obtendrá mediante la realización de una **PRUEBA COMPLEMENTARIA** (escrita) que permitirá al profesor evaluar la consecución de las competencias que de ordinario se adquieren y evalúan a través de la evaluación continua. Será una prueba de carácter fundamentalmente práctico que se realizará conjuntamente con el examen final de la asignatura.

Para superar la asignatura será necesario **haber obtenido, al menos, 5 puntos tanto en el examen final** (común para todos los alumnos matriculados en la asignatura) **como en la prueba complementaria**. La calificación obtenida en la prueba complementaria no se conserva para ulteriores convocatorias.

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales:

- No están previstas adaptaciones en el sistema de evaluación para los alumnos a tiempo parcial.
- Se estudiará de forma individualizada la situación en la que se encuentran los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación en el sistema de evaluación establecido.

GUÍA DOCENTE

Aclaraciones sobre la evaluación de la primera convocatoria extraordinaria y convocatoria extraordinaria de finalización de estudios:

En ambas convocatorias extraordinarias se utilizarán los mismos instrumentos de evaluación -y tendrán el mismo peso en la calificación final- que en las convocatorias ordinarias de enero y febrero.

Criterios de calificación para la obtención de Matrícula de Honor:

Los criterios aplicables estarán en función del número de candidatos a dicha calificación (alumnos/as con nota en todos los instrumentos de evaluación no inferior a 9): mayor nota final, trabajo durante el curso, etc.

BIBLIOGRAFIA

1. Bibliografía básica

MANUALES RECOMENDADOS:

- MERINO JARA, I.; LUCAS DURÁN, M.; y otros.: *Derecho Tributario. Parte Especial*, 10ª. ed., Tecnos, 2021.
- PÉREZ ROYO, F.; GARCÍA BERRO, F.; PÉREZ ROYO, I.; ESCRIBANO, F.; y otros: *Curso de Derecho Tributario. Parte Especial*, 15ª. ed., Tecnos, 2021.
- CUBERO TRUYO, A.; TORIBIO BERNÁRDEZ, Leonor.; TORIBIO BERNÁRDEZ, Luís.: Los principales impuestos del sistema tributario, ult. edición, Tecnos, 2021.
- TEJERIZO LÓPEZ, J. M.; MARTÍN QUERALT, J.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.: *Manual de Derecho Tributario. Parte Especial*, 18ª. ed., Aranzadi, 2021.

CÓDIGOS DE LEGISLACIÓN:

- *Código Tributario*, Aranzadi, 28ª edición, 2021.
- *Código Tributario*, La Ley, 2021.
- *Legislación Básica del Sistema Tributario Español*, Tecnos, 35ª edición, 2021.

2. Bibliografía complementaria

Será indicada oportunamente por el profesor responsable de la impartición de la asignatura.

CRITERIOS DE COORDINACIÓN

Actividades conjuntas: conferencias, seminarios, visitas...
Criterios de evaluación comunes
Realización de actividades
Selección de competencias comunes

Las estrategias metodológicas y el sistema de evaluación contempladas en esta Guía Docente serán adaptadas de acuerdo a las necesidades presentadas por estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales en los casos que se requieran.

GUÍA DOCENTE

PLAN DE CONTINGENCIA: ESCENARIO A

El escenario A, se corresponde con una menor actividad académica presencial en el aula como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limite el aforo permitido en las aulas.

METODOLOGÍA

Aclaraciones generales sobre la metodología en el escenario A

Se adoptará un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine, en todo lo posible, las clases presenciales en aula y las clases presenciales por videoconferencia (sesiones síncronas) que se impartirán en el horario aprobado por el Centro. La distribución temporal de las actividades que se llevarán a cabo de forma presencial en aula y presencial por videoconferencia estará determinado por el Centro en función del aforo permitido en los espacios docentes y las medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que estén vigentes en cada momento.

En la impartición de la asignatura en 5º curso del Doble Grado en Derecho y ADE no está prevista la realización de actividades prácticas en grupos medianos.

En cualquiera de los escenarios en los que se imparta la asignatura –A o B- se abordarán por el profesorado de la misma los contenidos teóricos y prácticos que figuran en la presente guía docente y la evaluación del alumnado tendrá por objeto, en todo caso, dichos contenidos.

EVALUACIÓN

Competencias	Banco de recursos	Estudio de casos	Exámenes
C37		X	
C44	X	X	X
C45	X	X	X
C98	X	X	X
Total (100%)	***30%***	***10%***	***60%***
Nota mínima (*)	***4***	***4***	***4***

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

Valora la asistencia en la calificación final (Escenario A):

No

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación (Escenario A):

SISTEMA DE EVALUACIÓN 1: ALUMNOS QUE SIGUEN Y ALCANZAN UNA CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 4 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

GUÍA DOCENTE

A) El **60% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL** que será PRESENCIAL (siempre que la situación sanitaria lo permita), escrito, de carácter eminentemente práctico, y tendrá por objeto la totalidad de los contenidos relativos al IRPF y al IVA explicados a lo largo del cuatrimestre. La prueba se valorará sobre 10 puntos.

Para tener en cuenta la calificación obtenida en la Evaluación Continua abajo descrita se requiere haber obtenido, como mínimo, 4 puntos tanto en la resolución de los supuestos de IRPF como en los de IVA planteados en el examen.

B) El **40% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida por el alumno en las actividades propuestas dentro del **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA** que se desarrollará a través de **dos herramientas de evaluación** consistentes en:

b.1.- En la realización de **varios cuestionarios tipo test** relativos, fundamentalmente, al IRPF y al IVA. Las calificaciones obtenidas en los cuestionarios, que se valorarán todos ellos sobre 10 puntos, constituirán el **30% de la calificación final de la asignatura**. En relación con el IRPF y el IVA los cuestionarios no tendrán carácter eliminatorio de materia.

b.2.- En la **resolución y exposición oral** por el el/la estudiante **de supuestos prácticos** relativos a las distintas figuras impositivas estudiadas. La nota obtenida en esta segunda actividad representará el **10% de la calificación final de la asignatura.**

Para tomar en consideración la calificación obtenida en el examen final arriba descrito será imprescindible que la nota final de Evaluación Continua del alumno/a sea igual o superior a 4 puntos.

La nota obtenida en la evaluación continua igual o superior a 4 puntos se conservará hasta la convocatoria de septiembre/octubre de 2022.

SISTEMA DE EVALUACIÓN 2.- ALUMNOS QUE SIGUEN PERO NO ALCANZAN 4 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CONTINUA Y ALUMNOS QUE DECIDEN NO SEGUIR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

A) El **60% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL** que será PRESENCIAL (siempre que la situación sanitaria lo permita), escrito, de carácter eminentemente práctico, y tendrá por objeto la totalidad de los contenidos relativos al IRPF y al IVA explicados a lo largo del cuatrimestre. La prueba se valorará sobre 10 puntos.

Para tener en cuenta la calificación obtenida en el cuestionario tipo test o en la prueba complementaria *infra* descritos se requiere haber obtenido, como mínimo, 4 puntos tanto en la resolución de los supuestos de IRPF como en los de IVA planteados en el examen.

B) El **40% restante de la calificación final de la asignatura** se obtendrá de la siguiente forma:

b.1.- Los **alumnos que han seguido la evaluación continua y no han obtenido una calificación final igual o superior a 4 puntos**, habrán de recuperarla mediante **la realización de un CUESTIONARIO TIPO TEST** omnicomprensivo de las contenidos de IRPF e IVA impartidos a lo largo del cuatrimestre. Dicho cuestionario se realizará una vez terminado el examen final escrito. Para tener en cuenta la calificación obtenida en el examen final *supra* descrito será imprescindible haber obtenido, al menos, 4 puntos en el cuestionario señalado en este apartado. La nota obtenida en el cuestionario igual o superior a 4 puntos se conservará hasta la convocatoria de septiembre/octubre de 2022.

Los **alumnos cuya nota final de evaluación continua sea igual o superior a 4 puntos e inferior a 5 puntos**, **podrán, asimismo, efectuar este cuestionario** pero su realización tendrá carácter ***opcional*** (a diferencia de la situación en la que se encuentran los alumnos descritos en el apartado anterior para los que la realización del cuestionario será obligatoria para la superación de la asignatura).

b.2.- Los **alumnos que NO han seguido la evaluación continua** habrán de realizar una **PRUEBA COMPLEMENTARIA (escrita)** que permitirá al profesorado evaluar la consecución de las competencias que de ordinario se adquieren y evalúan a través de la evaluación continua. Será una prueba de carácter fundamentalmente práctico que se realizará el mismo día –o en fecha próxima- al examen final de la asignatura. Para tener en cuenta la calificación obtenida en el examen final *supra* descrito será imprescindible haber obtenido, al menos, 4 puntos en la prueba complementaria señalada en este apartado. La calificación obtenida en la prueba complementaria no se conserva para ulteriores convocatorias.

ACLARACIONES FINALES COMUNES A LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN 1 Y 2:

GUÍA DOCENTE

- Para proceder al cálculo de la media ponderada que permite determinar la calificación final de la asignatura se requiere una puntuación mínima de 4 puntos (sobre 10) en cada instrumento de evaluación descrito en los apartados anteriores.
- Sin perjuicio de lo anterior, la asignatura se aprueba, obviamente, con una calificación final igual o superior a 5 puntos.

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales (Escenario A):

- No están previstas adaptaciones en el sistema de evaluación para los alumnos a tiempo parcial.
- Se estudiará de forma individualizada la situación en la que se encuentran los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación en el sistema de evaluación establecido.

PLAN DE CONTINGENCIA: ESCENARIO B

El escenario B, contempla la suspensión de la actividad presencial en el aula como consecuencia de medidas sanitarias.

METODOLOGÍA

Aclaraciones generales sobre la metodología en el escenario B

La actividad docente presencial se llevará a cabo por videoconferencia (sesiones síncronas) en el horario aprobado por el Centro. Se propondrán actividades alternativas para los grupos reducidos que garanticen la adquisición de las competencias de esa asignatura.

En la impartición de la asignatura en 5º curso del Doble Grado en Derecho y ADE no está prevista la realización de actividades prácticas en grupos medianos.
En cualquiera de los escenarios en los que se imparta la asignatura –A o B- se abordarán por el profesorado de la misma los contenidos teóricos y prácticos que figuran en la presente guía docente y la evaluación del alumnado tendrá por objeto, en todo caso, dichos contenidos.

GUÍA DOCENTE

EVALUACIÓN

Competencias	Banco de recursos	Estudio de casos	Exámenes
C37		X	
C44	X	X	X
C45	X	X	X
C98	X	X	X
Total (100%)	***30%***	***10%***	***60%***
Nota mínima (*)	***4***	***4***	***4***

(*)Nota mínima (sobre 10) necesaria para que el método de evaluación sea considerado en la calificación final de la asignatura. En todo caso, la calificación final para aprobar la asignatura debe ser igual o superior a 5,0.

Herramientas Moodle	Banco de recursos	Estudio de casos	Exámenes
Cuestionario	X		X
Pruebas simultáneas por videoconferencia			X
Videoconferencia		X	X

Valora la asistencia en la calificación final (Escenario B):

No

Aclaraciones generales sobre los instrumentos de evaluación (Escenario B):

SISTEMA DE EVALUACIÓN 1: ALUMNOS QUE SIGUEN Y ALCANZAN UNA CALIFICACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 4 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

A) El **60% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL** que será escrito, de carácter eminentemente práctico, y tendrá por objeto la totalidad de los contenidos relativos al IRPF y al IVA explicados a lo largo del cuatrimestre. La prueba se valorará sobre 10 puntos.

Para tener en cuenta la calificación obtenida en la Evaluación Continua abajo descrita se requiere haber obtenido, como mínimo, 4 puntos tanto en la resolución de los supuestos de IRPF como en los de IVA planteados en el examen.

B) El **40% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida por el alumno en las actividades propuestas dentro del **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA** que se desarrollará a través de **dos herramientas de evaluación** consistentes en:

b.1.- En la realización de **varios CUESTIONARIOS tipo test (Herramienta MOODLE)** relativos, fundamentalmente, al IRPF y al IVA. Las calificaciones obtenidas en los cuestionarios, que se valorarán todos ellos sobre 10 puntos, constituirán el **30% de la calificación final de la asignatura**. En relación con el IRPF y el IVA

GUÍA DOCENTE

los cuestionarios no tendrán carácter eliminatorio de materia.

b.2.- En la **resolución y exposición oral** por el el/la estudiante –a través de **videoconferencia**- **de supuestos prácticos** relativos a las distintas figuras impositivas estudiadas. La nota obtenida en esta segunda actividad representará el **10% de la calificación final de la asignatura.**

Para tomar en consideración la calificación obtenida en el examen final arriba descrito será imprescindible que la nota final de Evaluación Continua del alumno/a sea igual o superior a 4 puntos.

La nota obtenida en la evaluación continua igual o superior a 4 puntos se conservará hasta la convocatoria de septiembre/octubre de 2022.

SISTEMA DE EVALUACIÓN 2.- ALUMNOS QUE SIGUEN PERO NO ALCANZAN 4 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CONTINUA Y ALUMNOS QUE DECIDEN NO SEGUIR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA (sean o no repetidores):

A) El **60% de la calificación final de la asignatura** será la nota obtenida en el **EXAMEN FINAL** que será escrito, de carácter eminentemente práctico, y tendrá por objeto la totalidad de los contenidos relativos al IRPF y al IVA explicados a lo largo del cuatrimestre. La prueba se valorará sobre 10 puntos.

Para tener en cuenta la calificación obtenida en el cuestionario tipo test o en la prueba complementaria *infra* descritos se requiere haber obtenido, como mínimo, 4 puntos tanto en la resolución de los supuestos de IRPF como en los de IVA planteados en el examen.

B) El **40% restante de la calificación final de la asignatura** se obtendrá de la siguiente forma:

b.1.- Los **alumnos que han seguido la evaluación continua y no han obtenido una calificación final igual o superior a 4 puntos**, habrán de recuperarla mediante **la realización de un CUESTIONARIO TIPO TEST** omnicomprensivo de las contenidos de IRPF e IVA impartidos a lo largo del cuatrimestre. Dicho cuestionario se realizará una vez terminado el examen final escrito. Para tener en cuenta la calificación obtenida en el examen final *supra* descrito será imprescindible haber obtenido, al menos, 4 puntos en el cuestionario señalado en este apartado. La nota obtenida en el cuestionario igual o superior a 4 puntos se conservará hasta la convocatoria de septiembre/octubre de 2022.

Los **alumnos cuya nota final de evaluación continua sea igual o superior a 4 puntos e inferior a 5 puntos**, **podrán, asimismo, efectuar este cuestionario** pero su realización tendrá carácter ***opcional*** (a diferencia de la situación en la que se encuentran los alumnos descritos en el apartado anterior para los que la realización del cuestionario será obligatoria para la superación de la asignatura).

b.2.- Los **alumnos que NO han seguido la evaluación continua** habrán de realizar una **PRUEBA COMPLEMENTARIA (oral o escrita)** que permitirá al profesorado evaluar la consecución de las competencias que de ordinario se adquieren y evalúan a través de la evaluación continua. Será una prueba de carácter fundamentalmente práctico que se realizará el mismo día –o en fecha próxima- al examen final de la asignatura. Para tener en cuenta la calificación obtenida en el examen final *supra* descrito será imprescindible haber obtenido, al menos, 4 puntos en la prueba complementaria señalada en este apartado. La calificación obtenida en la prueba complementaria no se conserva para ulteriores convocatorias.

ACLARACIONES FINALES COMUNES A LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN 1 Y 2:

- Para proceder al cálculo de la media ponderada que permite determinar la calificación final de la asignatura se requiere una puntuación mínima de 4 puntos (sobre 10) en cada instrumento de evaluación descrito en los apartados anteriores.
- Sin perjuicio de lo anterior, la asignatura se aprueba, obviamente, con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Aclaraciones sobre la evaluación para el alumnado a tiempo parcial y necesidades educativas especiales (Escenario B):

- No están previstas adaptaciones en el sistema de evaluación para los alumnos a tiempo parcial.
- Se estudiará de forma individualizada la situación en la que se encuentran los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales por si fuera necesario realizar algún tipo de adaptación en el sistema de evaluación establecido.